Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0462

A partir de lo resuelto en auto de 14 de septiembre de 2023 (archivo 4 Cdo.3), mediante el cual **se accedió a la petición de nulidad** elevada por la empresa LA LOCOMOTORA S.A.S., téngase en cuenta que ésta última contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

En consecuencia, de tales medios defensivos se le corre traslado al actor por el término legal.

Notifíquese,

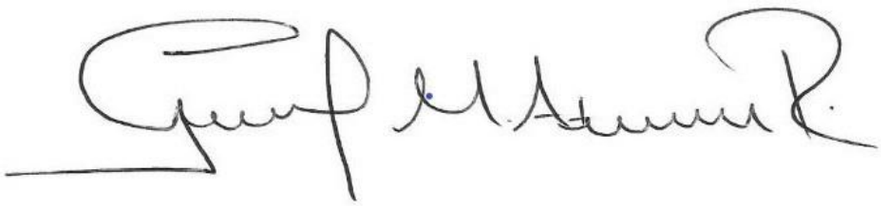

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

AP